

ñándose igualmente los documentos que procedan con arreglo a lo dispuesto en la citada norma.

Las instancias debidamente reintegradas, se presentarán en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda, paseo de la Castellana, 162, planta cero, 28046 Madrid, o en cualquiera de los Organismos señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Previamente a la presentación de instancias en el Registro General del Ministerio los solicitantes deberán hacer efectiva la cantidad de 7.000 pesetas en concepto de derechos de examen, mediante ingreso en la cuenta corriente 30-20296-C «Oposiciones Agentes Mediadores», agencia 26 del Banco Exterior de España, adjuntando igualmente a la instancia resguardo, sellado por la Entidad correspondiente, acreditativo de haber realizado el referido ingreso.

Los derechos de examen serán devueltos a los que, por no reunir los requisitos sean excluidos de la lista definitiva de opositores admitidos para concurrir a la oposición, siempre que lo soliciten de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera en el plazo de un mes desde la publicación de la expresada lista en el «Boletín Oficial del Estado».

Si alguna de las instancias presentadas adoleciera de algún defecto, se requerirán al interesado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

Cinco.-Expirado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con expresión, respecto a estos últimos, de los motivos determinantes de la exclusión, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose un período de reclamaciones de quince días. Las referidas reclamaciones serán decididas en la resolución de aquel Centro directivo por la que se aprueba la lista definitiva.

Seis.-El Tribunal encargado de juzgar el concurso-oposición estará constituido y será designado conforme se determina en la Instrucción de 14 de febrero de 1976, modificada por Orden de 22 de octubre de 1982.

Siete.-Dentro de los diez días hábiles naturales siguientes a la publicación de la lista definitiva de opositores admitidos el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días de antelación la fecha, hora y lugar en que haya de celebrarse el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores, y también con los mismos requisitos el comienzo del ejercicio escrito, los demás avisos se publicarán con plena validez en el tablón de anuncios del Ministerio de Economía y Hacienda, paseo de la Castellana, 162, Madrid, y locales en que hayan celebrado las pruebas.

Ocho.-Las pruebas selectivas del concurso-oposición consistirán en un concurso de méritos y un ejercicio escrito sobre temas de carácter monográfico según el programa que figura como anexo I de la Orden de 26 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto del mismo año).

Todas las condiciones exigidas para participar en el concurso-oposición, así como los méritos puntuables, se entenderán referidos al día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Nueve.-Terminadas las actuaciones referentes al concurso-oposición y calificados los aspirantes que hayan participado en el mismo, el Tribunal elevará propuesta a este Ministerio, por mediación de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que figurarán los Agentes que hayan obtenido para cada plaza la mejor puntuación, sin que en ningún caso se pueda proponer un número de aspirantes superior al de las vacantes convocadas para cada Bolsa en concreto.

En dicha propuesta se especificarán las vacantes que, en su caso, quedaren desiertas y que serán acumuladas a la de oposición libre. La referida propuesta se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en base a la misma se dictará por este Ministerio Orden de nombramientos, adscribiendo a los concursantes a la Bolsa para la que hayan obtenido plaza, debiendo los interesados prestar juramento del cargo, constituir la fianza, tomar posesión y cumplir cuantos requisitos determinan las disposiciones vigentes en los plazos legalmente establecidos.

Diez.-Este concurso-oposición se regirá por la presente Orden de convocatoria y en todo lo no expresamente dispuesto en la misma por la Instrucción aprobada por Orden de 14 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Once.-Si no concurriera ningún aspirante para participar en este concurso-oposición, se procederá una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias a declarar desiertas las plazas convoca-

das que se acumularán a las de la oposición libre, convocada por Orden de 26 de julio de 1984.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de mayo de 1985.-P. D. (Orden de 11 de febrero de 1983), el Secretario de Estado de Economía y Planificación, Miguel Angel Fernández Ordoñez.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Política Financiera.

**9021** *RESOLUCION de 13 de mayo de 1985, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer, por el procedimiento de concurso-oposición, 23 plazas de Entrevistadores-Encuestadores del Instituto Nacional de Estadística.*

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1985, y con el fin de atender las necesidades del personal del Ministerio de Economía y Hacienda.

Esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 25 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, acuerda:

Primero.-Convocar pruebas selectivas, mediante el procedimiento de concurso-oposición, para cubrir 23 plazas de Entrevistadores-Encuestadores, de ellas, ocho en expectativa de ingreso, y 15 vacantes, en las siguientes Delegaciones Provinciales y Locales del Instituto Nacional de Estadística:

Delegación Provincial del INE en Barcelona: Seis plazas.  
Delegación Provincial del INE en Zaragoza: tres plazas.  
Delegación Provincial del INE en Alava: Una plaza.  
Delegación Provincial del INE en Cádiz: Una plaza.  
Delegación Provincial del INE en Lugo: Una plaza.  
Delegación Provincial del INE en Tarragona: Una plaza.  
Delegación Provincial del INE en Vizcaya: Una plaza.  
Delegación Local del INE en Melilla: Una plaza.

Segundo.-La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y demás normas de aplicación.

Tercero.-Las bases de la convocatoria y requisitos figurarán expuestos en los tabloneros de anuncios del Instituto Nacional de Estadística, calle Estébanz Calderón, número 2, Madrid, de sus Delegaciones Provinciales y de sus Delegaciones Locales en Ceuta y Melilla.

Cuarto.-Las pruebas se realizarán en Madrid, en el lugar, fecha y hora que se anunciará con antelación, juntamente con las listas de admitidos, mediante exposición pública en los tabloneros de anuncios de los Centros mencionados en el apartado anterior.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y oportunos efectos.

Madrid, 13 de mayo de 1985.-El Subsecretario, Miguel Martín Fernández.

Ilmos. Sres. Director general de Servicios y Director general del Instituto Nacional de Estadística.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**9022** *ORDEN de 25 de abril de 1985 por la que se rectifican errores de la de 29 de marzo, que convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.*

Ilmo. Sr.: Advertidos errores en la Orden de 29 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril), por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.

Este Ministerio ha dispuesto rectificar tales errores en la forma que a continuación de indica:

En la página 9073, Base 11, número 7. Primera fase, concurso, dice: «... Orden de 21 de marzo de 1981.»; debe decir: «... Orden de 21 de marzo de 1985.».

En la página 9073. Base II, número 7. 1.º Uno, donde dice: «El contenido de este ejercicio será enviado a los Tribunales por la Dirección de Educación Básica»; debe decir: «... La Dirección General de Educación General Básica enviará a los Tribunales un máximo de tres supuestos prácticos para que los opositores elijan y realicen uno de ellos...».

En la misma página y número, donde dice: «... Se permitirá que los opositores utilicen en la prueba los cuestionarios y programas vigentes...»; debe decir: «... Se permitirá que los opositores utilicen en la prueba las orientaciones y programas vigentes...».

En la misma página. Base III, número 8, párrafo 8, dice: «... señalado en el punto 3.º del número 6 de esta Orden...»; debe decir: «... señalado en el número 7 de la Base II de esta Orden...».

En la página 9074. Base IV, número 16, donde dice: «... si así no lo hiciese archivará su instancia...»; debe decir: «... si así no lo hiciese se archivará su instancia...».

En la página 9077, tema 8 (temario del Área Filológica e Idioma Moderno), donde dice: «... bilingüismo y diglosia»; debe decir: «... bilingüismo y diglosia».

En la página 9078, tema 11 (temario del Área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza), donde dice: «... homotecnia y semejanza»; debe decir: «... homotecnia y semejanza».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de abril de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Felicísimo Muriel Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

**9023** *ORDEN de 26 de abril de 1985 por la que se rectifica la de 30 de marzo que convocaba pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas.*

Ilmo. Sr.: Padecido error en la Orden de 30 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril) por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Este Ministerio ha resuelto se transcriban a continuación las siguientes rectificaciones:

Apartado 1.1. Número de plazas. Donde dice: «Español-Reserva. 1. Libre. 3. Total. 4», debe decir: «Reserva. 2. Libre. 3. Total. 5». Ruso: Donde dice: «Reserva. 1. Libre. 1. Total. 2», debe decir: «Reserva. 0. Libre. 1. Total. 1».

Apartado 5.2. Composición de los Tribunales. En el último párrafo, donde dice: «A los efectos previstos en el artículo 29 del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio ("Boletín Oficial del Estado" del 10), estos Tribunales deben considerarse incluidos en la categoría segunda de las contempladas en el anexo IV del Real Decreto de referencia», debe decir: «A los efectos previstos en el artículo 29 del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio ("Boletín Oficial del Estado" del 10), estos Tribunales deben considerarse incluidos en la categoría primera de las contempladas en el anexo IV del Real Decreto de referencia».

Lo que digo a V. I.

Madrid, 26 de abril de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Felicísimo Muriel Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**9024** *RESOLUCION de 25 de abril de 1985, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación laboral de un Ordenanza en el Servicio de Publicaciones del Ministerio de Industria y Energía.*

Ilmo. Sr.: El Consejo de Ministros, en su reunión del día 27 de febrero pasado, adoptó un Acuerdo por el que se aprueba la clasificación de los puestos desempeñados por el personal contratado administrativo de colaboración temporal, no docente, según lo dispuesto en la disposición transitoria sexta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

En el anexo del citado Acuerdo y en el punto II (puestos asimilados a categorías laborales), apartado 2.8 (Ministerio de Industria y Energía), se clasifican dentro del grupo E un total de siete puestos, de los que uno corresponde al Servicio de Publicaciones del Departamento.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, y por delegación del ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, de acuerdo con lo indicado en el apartado segundo. B), de la Resolución de 26 de diciembre de 1984,

Esta Dirección General del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Industria y Energía acuerda:

Primero.-Convocar pruebas selectivas para cubrir, mediante contratación laboral, una plaza de Ordenanza de nueva creación.

Segundo.-El Convenio Colectivo que regirá las condiciones de trabajo del personal seleccionado será el del personal laboral del Ministerio de Industria y Energía.

Tercero.-La plaza que se convoca es de la categoría profesional: Ordenanza, y nivel 7 del citado Convenio.

Cuarto.-La plaza que se convoca es para el Servicio de Publicaciones de este Departamento.

Quinto.-La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; al Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y a las bases de la convocatoria.

Sexto.-Las bases de la convocatoria y demás requisitos aplicables a las presentes pruebas selectivas se encuentran expuestas en los tablones de anuncios del Servicio de Publicaciones y en los del Ministerio de Industria y Energía, paseo de la Castellana, número 160, Madrid.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de abril de 1985.-P. D. (Resolución de 26 de diciembre de 1984), el Director del Servicio de Publicaciones, Fernando Maravall Herrero.

Ilmo. Sr. Director del Servicio de Publicaciones.

**9025** *RESOLUCION de 9 de mayo de 1985, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación laboral de Titulados Superiores.*

Ilmos. Sres.: El Consejo de Ministros, en su reunión del día 27 de febrero pasado, adoptó un Acuerdo por el que se aprueba la clasificación de los puestos desempeñados por el personal contratado administrativo de colaboración temporal, no docente, según lo dispuesto en la disposición transitoria sexta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

En el punto II del anexo II del citado acuerdo (puestos asimilados a categorías laborales), apartado 2.8 (Ministerio de Industria y Energía), se clasifican, dentro del grupo A, un total de 20 puestos, de los que 6 corresponden al Instituto Geológico y Minero de España.

En consecuencia, según lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre,

Esta Subsecretaría acuerda:

Primero.-Convocar pruebas selectivas para cubrir en el Instituto Geológico y Minero de España, mediante contratación laboral, 6 plazas de Titulado Superior, de nueva creación.

Segundo.-El Convenio Colectivo que regirá las condiciones de trabajo del personal seleccionado será el de personal laboral del Instituto Geológico y Minero de España.

Tercero.-Las plazas que se convocan son de la categoría profesional: Titulados Superiores (nivel 1) del citado Convenio.

Cuarto.-Las plazas que se convocan son para los Servicios centrales del Instituto Geológico y Minero de España.

Quinto.-La realización del procedimiento selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; al Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y a las bases de la convocatoria.

Sexto.-Las bases de la convocatoria y demás requisitos aplicables a este proceso selectivo se encuentran expuestos en el tablón de anuncios del Instituto Geológico y Minero de España, calle Ríos Rosas, número 23, 28003-Madrid.

Lo que comunico a VV. II. para conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 9 de mayo de 1985.-P. D. (Resolución de 26 de diciembre de 1984), el Director del Instituto Geológico y Minero de España, José E. Azcárate Martín.

Ilmos. Sres. Director general de Servicios del Departamento y Director del Instituto Geológico y Minero de España.